

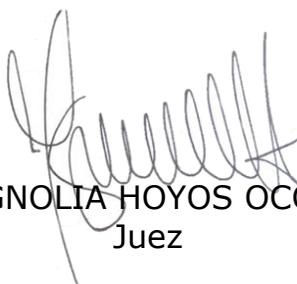
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-001-2012-00560-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Respecto de la petición obrante en cuaderno digital 12, estese el partidor al contenido, sentido y alcance de los inventarios y avalúos aprobados, a las providencias del 12 de agosto de 2012 (Fl. 178 c. principal escrito), 12 de mayo de 2016 (Fl. 430 y 431 c. principal escrito) y 17 de enero de 2019 (Fl. 510 c. principal escrito) y, por lo demás en cumplimiento de su deber proceda a la revisión completa del expediente para el cumplimiento de la labor encomendada. *So pena* de relevo se concede al Auxiliar de Justicia José Miguel Toro Saldaña cinco (5) días a fin de que arrime la distributiva. Secretaría comunique y contabilice el término respectivo, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

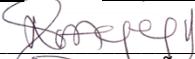
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 006 FECHA 018/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr